



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730335301

Fecha: 15-03-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(573)

Señor(a)
Anónimo
Se fija en cartelera
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Acciones realizadas

Referencia: Radicado No. 20245710032392; asociado No. 20244600410702

Cordial saludo:

Por medio del presente, y dando alcance a su petición, la cual fue registrada bajo el número de radicado 20244600410702, a la que se le dio respuesta bajo el oficio número 20245730200441, al respecto me permito remitir 20244600410702 respuesta brindada por el Comandante de la Estación San José, radicada mediante oficio No. 20245710032392.

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Oficio: 20245710032392

Proyectó: Julián Silva Puentes – Abogado Contratista

Revisó y aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Abogado Contratista

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 09/04/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM) , por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 15/04/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

Small handwritten mark or character, possibly a date or initials, located in the lower left quadrant.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant.



Nro. GS-2024-112805-MEBOG / ESTPO7- CAI SAN JOSE 13.0

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Señora
LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Carrera 80 | No. 61 – 05 Sur
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición GE-2024-023554-MEBOG radicado No. 20245730200431 fecha 17-02-2024, Radicado No. 20244600410702.

En respuesta a la solicitud y en cuanto a nuestras competencias institucionales, en referencia del derecho de petición GE-2024-023554-MEBOG radicado No. 20245730200431 fecha 17-02-2024, Radicado No. 20244600410702, se le informa mediante el presente comunicado oficial las acciones tomadas por parte del subcomandante y suscrito comandante de CAI San José, quien realiza la verificación de su petición en referencia a:

“(...) ES PREOCUPANTE LA CANTIDAD DE CONSTRUCCION QUE SE LLEVA A CABO EN EL BARRIO BOSA SAN JOSE, SIN LICENCIA, SON NINGUN ESTUDIO, CASA DE 4 Y 5 PISOS, SON MAS NI MAS, DONDE NO SE PERMITE CONSTRUCCION, POR FAVOR REALICEN VISITA Y SELLEN ESAS OBRAS QUE SON UN PELIGRO (...)”

Los problemas de convivencia ciudadana en relación a lo relatado en cuanto a la construcción de casas de 4 a 5 pisos, en la dirección relacionada. El subcomandante y el suscrito comandante de CAI verifica la información suministrada en el documento y en el sitio se realizan revistas pero en ninguna no se logra entrevistarse con nadie que habite esa casa, se hace el llamado a la comunidad, pero ninguno da razón de lo que se cita en la petición. No se logra la comunicación directa con el propietario. Cabe resaltar que dentro de nuestras funciones ya no esta ese tipo de verificación toda vez que el espacio en su totalidad se encuentra poblado. Siendo así de competencia neta de la Inspección. Para que así puedan solucionar el tema que se cita.

Según la ley 1801 del 2016 en su **art 135** que cito: comportamiento que afectan la integridad urbanística, genera medidas como multa especial por infracción urbanística, demolición de obra, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmuebles, remoción de muebles, suspensión de la actividad, suspensión definitiva de la actividad, medidas cuales el **art 206** de la misma ley se las atribuye a los inspectores de policías rurales, urbanos y/o corregidores en su **numeral 5**, por tal motivo esta actividad de control debe ser acompañada del inspector de la localidad toda vez que al realizar nosotros el control contra esto estaríamos entrando en una posible extralimitación de nuestras funciones.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Frente a la expresión de su solicitud es preciso indicarle que se realizará el acompañamiento policial de formas oportuna y bajo los lineamientos legales e institucionales correspondientes, igualmente me permito compartirle los números de teléfonos del CAI san José y del cuadrante No. 20 los abonados 3017606783, y (601)-4494437 los cuales estaremos prestos las 24 horas para atender su requerimiento al momento que lo requiera.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jean Pierre Palma Suaza
Grado: Capitan
Cargo: Comandante De Atencion Inmediata (Cai)
Cédula: 1128283366
Dependencia: Cai San Jose
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: jean.palma1059@correo.policia.gov.co
5/03/2024 8:25:05 p. m.

Anexo: no

KR 77 G 65 00
Teléfono: 7759093
caisanjosebosa@hotmail.com
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA